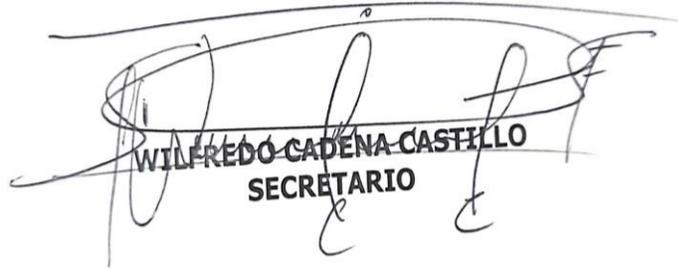




Proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Radicado 2017-00085
Demandante BANCO BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIMITARRA
Demandados JAIME MORALES BERMUDEZ

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de liquidación del crédito presentada el 12 de mayo de 2022, venció el 16 de junio de 2022, sin pronunciamiento alguno de la contra parte.

Landázuri, 26 de julio de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Landázuri Sder, Veintiséis (26) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de menor cuantía propuesto por **BANCO BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIMITARRA**, a través de apoderada judicial, contra **JAIME MORALES BERMUDEZ**, radicado 2017-00085, sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 27 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO